REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 670

REF.: AD-REFERNDUM

PUERTO WILLIAMS, 03-NOV-2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Nº 656 de fecha 3 de noviembre del 2016, el cual autoriza a realizar el Referéndum al contrato de "Habilitación Paso para despacho y Recepción de Naves, Puerto Williams;
- El Convenio a trato Directo "Habilitación para despacho y recepción de naves Puerto Williams",
- El memorándum Interno Nº 273/2016 de Directora de Obras Municipales a Sr. Alcaldesa, solicita decretar Convenio Ad-REFERENDUM.; **y**
- El Memorándum Interno Nº 857 de fecha 3 de noviembre del 2016 de la Sra. Alcaldesa a Secretario Municipal, solicita decretar lo que indica.

D E C R E T O

1° APRUEBESE; en todas sus parte el "**Ad-Referéndum Trato Directo"** "Habilitación paso para despacho y recepción de naves Puerto Williams" Código BIP Nº 30395578 Suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, representada por doña Pamela Tapia Villarroel y **don Nelson Inostroza Astete RUT Nº 10.305.299-9**, correspondiente a la modificación de obras que se enmarcaron dentro de las disposiciones establecidas en el contrato del proyecto denominado "Habilitación paso para despacho y recepción de naves Puerto Williams", y sus disminuciones y aumento de obras, no representa costos adicionales al presupuesto contratado. **El AD-REFERENDUM** formara parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARÍA MUNICIPAL XII REGIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDESA XII REGIÓN

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

SSC / DSU / Jfa.

Distribución:

1. Sr. Nelson Inostroza Astete.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaria Municipal.;

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 656
SECRETARIO MUNICIPAL

REF.: Decretase Informe Técnico "Habilitación de paso para despacho y recepción de naves, Puerto Williams"".

PUERTO WILLIAMS, 02 de Noviembre 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012
- La Licitación N° 3704-77-LP16 **"Habilitación de paso para despacho y recepción de naves, puerto Navarino"**, levantada por el Municipio de Cabo de Hornos
- El Informe Técnico de la Directora de Obras Subrogante dirigido a la Sra. Alcaldesa
- El Memorándum Interno N° 271 de la Directora de Obras (s) dirigido a la Sra. Alcaldesa solicitando decretar lo que indica
- El Memorándum Interno N° 580 de la Sra. Alcaldesa a Secretario Municipal solicitándole decretar lo que indica

D E C R E T O

1° APRUEBESE en todas sus partes el Informe Técnico de análisis de aumento y disminuciones de obras correspondientes al Proyecto **"HABILITACIÓN DE PASO PARA DESPACHO Y RECEPCIÓN DE NAVES, PUERTO NAVARINO"**, elaborado por la Directora de Obras Municipales (S) doña Maria Ignacia Godoy Carrasco, el cual da cuenta de aumentos y disminuciones de obras sin perjuicios de aumentos de costos a la obra y formará parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

2° Autorizase a la realización de un AD-Referéndum del respectivo contrato para realizar los cambios realizados al proyecto **"Habilitación de paso para despacho y recepción de Naves, Puerto Navarino"**.

Todos los Antecedentes y documentos que originaron este decreto pasarán a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGIÓN

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGIÓN

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

SSC / LSP / MGC / Jra.

Distribución:

1. Secretaria Comunal de Planificación
2. DOM
3. Contratista de Nuevo Amanecer

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 29 días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por la Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, cédula de identidad N° 8 7, ambos domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Nelson Inostroza Astete, RUT1 , domiciliado en Piloto Pardo #213, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 20 de junio de 2016, la Municipalidad de Cabo de Hornos efectuará Trato Directo de acuerdo a los Artículos N° 8, letra G y N° 10, ambos de la ley de Compras 19.886 con el oferente Don Nelson Inostroza Astete, RUT1 la propuesta pública denominada **"HABILITACIÓN PASO PARA DESPACHO Y RECEPCIÓN DE NAVES, PUERTO NAVARINO".**

SEGUNDO:
El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de $ 77.352.540.- exento de IVA, se dividirán en 3 (tres) Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia de 75 (setenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 12 de septiembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.12.2 de las Bases Administrativas, la que será devuelta al termino del contrato y recepción definitiva de las obras

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con V°B° de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras.

SEPTIMO
El oferente deberá tramitar el permiso de edificación de la obra, corresponderá su inicio de tramitación, antes de iniciar las obras, ingresará el expediente de edificación en la Dirección de obras municipales, dichos documentos deberán venir respaldados con la firma de los profesionales competentes, además de pagar los derechos respectivos en tesorería municipal, todo lo anterior de acuerdo a la ordenanza general de urbanismo y construcción; la LGUC, y la ordenanza comunal de Cabo de Hornos.

OCTAVO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

NOVENO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:
La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

NELSON INOSTROZA ASTETE

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Distribución
1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADQUISICIONES

ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO EXTO Nº 377

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 04/07/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 704, de fecha 22/12/2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, que nombra a la Sra. Pamela Tapia Villarroel.
- Ord N°761, de fecha 21/06/2016, Sra. Alcaldesa Pamela Tapia Villarroel.
- Memorándum N°153, de fecha 21/06/2016, Sr. Director de Obra don Darío Soto Ulloa.
- Memorándum N°471, de fecha 21/06/2016, Sra. Alcaldesa Pamela Tapia Villarroel
- Carta aceptación de condiciones de Bases administrativas, Técnicas y Planimetría por don Nelson Inostroza Astete.
- Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 12.11.2015 que autoriza llamado a primera licitación pública.
- Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 30.12.2015 que declara desierta Licitación Pública N° 3704-77-LP15 y autoriza nuevo proceso de Licitación Pública.
- Decreto Alcaldicio N° 70 de fecha 05.02.2016 que declara sin efecto proceso adjudicatario Licitación Pública N° 3704-86-LP15 y autoriza nuevo proceso de Licitación Pública.
- Decreto Alcaldicio N° 99 de fecha 01.03.2016 que declara Inadmisible Licitación Pública N° 3704-86-LP15, y autoriza nuevo proceso de licitación pública
- Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 28.03.2016 que declara desierta Licitación Pública N° 3704-11-LP16, y autoriza Trato Directo.
- Contrato por la propuesta "Remodelación de dos inmuebles en Puerto Navarino"
- Decreto alcaldicio N°370, de fecha 29/06/2015, aprueba contrato.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Articulo 10°, punto 7, letra L) de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el proveedor NELSON INOSTROZA ASTETE, Rut. N° [illegible] por carta acepta cumplir en todas sus partes, lo solicitado en las bases administrativas, especificaciones técnicas Y Planimetría del Proyecto "Remodelación de dos inmuebles en Puerto Navarino".

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

.3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	$77.352.540.-

Del Presupuesto Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/JFA/C/jom
Distribución:

1. **Adquisiciones y Cotizaciones;**
2. **Secretaria Municipal;**
3. **Archivo.-**

Ficha Contrato N° 4624-6-CL16

Adquirir Proyecto Remodelación de dos inmuebles en Puerto Navarino, según bases administrativas, Técnicas y Planimetría, de acuerdo a carta de aceptación de don Nelson Inostroza Astete.

Tipo:Servicios Subtipo:Otros servicios

Estado:**Vigente** periodo desde 29-06-2016 al 11-09-2016

Contenido Contrato

1.- Organismo Demandante
2.- Datos Proveedor
3.- Antecedentes del Contrato
4.- Área Administradora del Contrato
5.- Antecedentes Administrativos
6.- Características del Contrato
7.- Contratos Conexos
8.- Garantías
9.- Renovaciones y Prórrogas

Documentación Anexa

Archivos Adjuntos Ficha de Contrato

1.- Organismo Demandante

Razón Social	Adquisiciones
Unidad de Compra	Adquisiciones
Rut Firmante	8.750.178-7
Nombre Firmante	p
Cargo Firmante	ALCALDE
Email Firmante	alcaldesa@gmail.com
Administrador Contrato	Juan Carlos Ossa Moreno

2.- Datos Proveedor

Rut	10.305.299-8
Razón Social	NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE
Dirección	Piloto Pardo 221 ,Cabo de Hornos ,Región de Magallanes y de la Antártica
Nombre Firmante	Nelson Inostroza Astete
Rut Firmante	10.305.299-8
Cargo Firmante	OTROS
Email Firmante	hostalpasomckinlay@hotmail.com

3.- Antecedentes del Contrato

Origen del Contrato	3704-341-SE16
Fecha Adjudicación	29-06-2016
Monto Orden Compra	77.352.540 PESO CHILENO
Impuestos/Descuentos	PESO CHILENO

Unidad de Compra	Adquisiciones

4.- Área Administradora del Contrato

Unidad Compra Organismo	Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

Objeto del Contrato	-
Tipo Contrato	Servicios
Subtipo	Otros servicios
Vigente	SI
Fecha Inicio	29-06-2016
Fecha Fin	11-09-2016
Última Fecha Inicio Renovación	-
Última Fecha Fin Renovación	-
Permite Renovación	NO
N° Renovación	-
Proceso de Generación del Encabezado de Ficha	Manual Automático
Descripción	-

6.- Características del Contrato

Cláusula Término Anticipado	SI
Cláusula Modificación	NO

7.- Contratos Conexos

Es Conexo	NO
Origen	-

8.- Garantías

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Tipo Garantía	Monto	Fecha Vencimiento	[illegible]
17488642	VIGENTE	BANCO DE CHILE	VALE VISTA	7.735.254	02-11-2016	-

9.- Renovaciones y Prórrogas

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Motivo	[illegible]
29-06-2016	11-09-2016	370 30/06/2016		0

Volver

CONVENIO AD REFERENDUM

TRATO DIRECTO

"HABILITACIÓN PASO PARA DESPACHO Y RECEPCIÓN DE NAVES, PUERTO NAVARINO".CÓDIGO BIP N° 30395578

En Puerto Williams a 03 días del mes de noviembre de 2016, entre la Il. Municipalidad de cabo de hornos representado por su alcaldesa Sra. Pamela Tapia Villarroel, con domicilio para todos los efectos en calle O'Higgins Nº 198, Puerto Williams, por una parte y Don Nelson Inostroza Astete, con domicilio en calle Piloto Pardo Nº 213,en Puerto Williams y a la vista de lo siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 377 de fecha 04 de julio del 2016 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que adjudica al oferente Nelson Inostroza Astete RUT 10.305.299-8 la ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado "Habilitación Paso para Despacho y Recepción de Naves, Puerto Navarino" Código BIP Nº 30395578, con financiamiento FRIL.

2. El decreto Alcaldicio Nº 370 de fecha 29 de junio del 2016 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el contrato al oferente Nelson Inostroza Astete, RUT 10.305.299-8 la ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado "Remodelación de dos inmuebles en Puerto Navarino" Código BIP Nº 30395578, con financiamiento FRIL.

3. Las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas especiales, planos del proyecto y demás antecedentes que conforman el proyecto en comento.

4. El cuadro de cantidades de obras y presupuesto que dan cuenta de los cambios introducidos en las obras del proyecto de inversión Código BIP Nº 30395578 "Habilitación Paso para despacho y Recepción de naves, Puerto Navarino", consignadas en el informe técnico de fecha 03 de noviembre de 2016 del Director de obras subrogante.

Se firma el presente convenio Ad Referendum en los siguientes términos:

1. Las modificaciones de obras se enmarcan dentro de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, que son parte del Contrato del proyecto denominado "Habilitación Paso para despacho y Recepción de naves, Puerto Navarino" y sus disminuciones y aumento de obra, no representan costos adicionales al presupuesto

2. El contratista Nelson Inostroza Astete, está de acuerdo con las modificaciones introducidas al proyecto primitivo que originan los cambios en las obras.

3. Las modificaciones introducidas al Contrato no implico un mayor plazo de ejecución en las obras.

4. El Contratista renuncia expresamente a cualquier indemnización, gastos generales, reajustes u otra causal que pudiera derivarse del presente Convenio Ad Referendum.

5. Las modificaciones introducidas al Contrato mantienen inalterables las demás condiciones del Contrato.

6. El presente Convenio Ad Referendum será sancionado administrativamente mediante un Decreto Alcaldicio, del cual se enviara copia al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad Referendum en original y cuatro copias quedando una en poder del contratista.

NELSON INOSTROZA ASTETE
CONTRATISTA
RUT: 1[illegible]3

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS

MARIA IGNACIA GODOY CARRASCO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

N° 273 / 2016

Memorándum

A: **SRA. PAMELA TAPIA VILLARROEL**
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DE: **DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**
DOÑA MARIA IGNACIA GODOY CARRASCO

Fecha: **03- NOVIEMBRE DEL 2016.-**

Antecedente: SOLICITUD DE DECRETO DE CONVENIO AD-REFERENDUM.

Estimada alcaldesa:

Junto con saludarla muy cordialmente, solicito a usted decretar convenio ad-Referendum, el cual fue autorizado por medio del decreto 656 de fecha 03 de noviembre del 2016.

Sin otro particular saluda atte.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN

MARIA IGNACIA GODOY CARRASCO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN
1. ALCALDÍA
2. DOM

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 03 de noviembre del 2016

MEMORANDUM 857

DE : ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DEHORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A : SECRETARIO MUNICIPAL
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar convenio AD-REFERENDUM, el cual fue autorizado por medio del decreto 656 de fecha 03 de noviembre del presente año.

Se adjunta copia del Memorándum N° 273/2016 y convenio.

Sin otro particular saluda atentamente

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PTV/mga
Distribución:
- Secmun
- Alcaldia

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Nº 273 / 2016

Memorándum

A: **SRA. PAMELA TAPIA VILLARROEL**
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DE: **DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**
DOÑA MARIA IGNACIA GODOY CARRASCO

Fecha: **03- NOVIEMBRE DEL 2016.-**

Antecedente: SOLICITUD DE DECRETO DE CONVENIO AD-REFERENDUM.

Estimada alcaldesa:

Junto con saludarla muy cordialmente, solicito a usted decretar convenio ad-Referendum, el cual fue autorizado por medio del decreto 656 de fecha 03 de noviembre del 2016.

Sin otro particular saluda atte.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN

MARIA IGNACIA GODOY CARRASCO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN
1. ALCALDÍA
2. DOM

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 03 de noviembre del 2016

MEMORANDUM 857

DE : ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DEHORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A : SECRETARIO MUNICIPAL
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar convenio AD-REFERENDUM, el cual fue autorizado por medio del decreto 656 de fecha 03 de noviembre del presente año.

Se adjunta copia del Memorándum N° 273/2016 y convenio.

Sin otro particular saluda atentamente

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PTV/mga
Distribución:
- Secmun
- Alcaldia